



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), doce de julio de dos mil veintitrés

PROCESO	Especial - Adopción
Solicitantes	Ronny Javier Prada Vásquez Tatiana Romero Bedoya
Niña	NN
Radicado	Nro. 05001-31-10-002-2023-00418-00
Interlocutorio	Nº 0484 de 2023

Por reunir los requisitos exigidos por la Ley, de conformidad con el artículo 124 del C. de la Infancia y la Adolescencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de adopción presentada por los señores **RONNY JAVIER PRADA VASQUEZ** y **TATIANA ROMERO BEDOYA**, ambos de nacionalidad Colombiana, en favor de la niña **NN**.

SEGUNDO.- CORRER el respectivo traslado al Defensor de Familia, por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 126-1 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

TERCERO.- NOTIFICAR del presente trámite al señor Agente del Ministerio Público.

CUARTO: Se reconoce personería, en los términos del poder conferido, a la Dra. 399.678.255 del C. S. J.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.-